

PROPUESTA MODELO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NACIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN COLOMBIA

febrero de 2021



SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL

Comisión Técnica Vicerrectores
Administrativos y Financieros

PROPUESTA MODELO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NACIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

1. Introducción
2. Criterios del modelo para convertirse en Política pública.
3. Componentes y factores.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se orienta *exclusivamente al Sistema de Universidades Estatales* y recoge las experiencias vividas por el sistema desde la aprobación de la Ley 30 de 1992. No cubre, por lo tanto, propuestas orientadas al sistema de educación superior en su conjunto.

Transformar el modelo de asignación de presupuesto estatal para las universidades públicas ha sido una preocupación creciente desde que se comenzaron a mostrar síntomas de insostenibilidad en la operación de las instituciones debido a un crecimiento de la cobertura *que no se correspondió con el modelo de financiación*.

Esta tendencia al crecimiento vino acompañada de otros cambios como la formación de los profesores universitarios a los más altos niveles, la actividad intensa de investigación en algunas universidades, la internacionalización, la movilidad de estudiantes entre regiones del país y a nivel internacional, la diversificación y especialización en la oferta de posgrados, y los requisitos de acreditación y condiciones de alta calidad para el sector de educación superior a nivel nacional y mundial.

La poca capacidad económica de las familias para financiar los estudios universitarios de los hijos, impulsó una nueva oferta privada que depende para sostenerse fundamentalmente de la oferta de crédito público y privado subsidiado y no subsidiado, lo cual condujo a una primacía de lo privado sobre lo público.

Constituye un gran reto académico, técnico y político encontrar y adoptar un modelo de asignación estatal de recursos a las universidades públicas, el cual debe reconocer la complejidad del sistema y su diversidad a la vez que propender por el cierre de brechas regionales, institucionales e incluso sociales que caracterizan nuestra realidad nacional.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



CRITERIOS DEL MODELO PARA CONVERTIRSE EN POLÍTICA PÚBLICA

- ❑ La matrícula en las universidades públicas debe representar al menos el 50% del total del sistema universitario.
- ❑ El sistema de educación superior pública debe crecer en amplitud y profundidad. Crecer en cobertura implica un correspondiente esfuerzo por mejorar en todos los factores que hacen la calidad.
- ❑ Los costos asociados a la educación superior pública de calidad tienen crecimientos superiores al IPC.
- ❑ Fortalecimiento de la vinculación docente y administrativa como factor clave y necesario para garantizar altos niveles de calidad y de sostenibilidad de las instituciones.
- ❑ El modelo debe reconocer la complejidad del sistema y su diversidad a la vez que propender por el cierre de brechas regionales, institucionales e incluso sociales que caracterizan la realidad nacional.
- ❑ El cierre de brechas implica inversiones y esfuerzos incrementales para subsanar deficiencias evidentes en los niveles de educación básica y media en las regiones y zonas urbanas en donde se concentra la población con mayores carencias.
- ❑ La investigación en las universidades es un factor determinante para generar una capacidad innovadora a nivel social, como país. Las capacidades deben trascender a las empresas, las organizaciones, los servicios y a nivel social.
- ❑ Fomentar el acceso sostenible de poblaciones vulnerables y especiales al Sistema Universitario Estatal SUE
- ❑ Fomentar la cooperación y no la rivalidad entre los actores del sistema y el ecosistema de educación, ciencia y tecnología, la innovación y el emprendimiento con alto valor.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



ANTECEDENTES

CRECIMIENTO DE LOS COSTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA POR

CONCEPTO/ VIGENCIA	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019	PROMEDIO 2010/2019
Incremento Gastos Funcionamiento e Inversión Universidades SUE	9,35%	14,55%	11,82%	7,04%	6,03%	10,20%	8,42%	4,67%	7,48%	8,84%
Incremento Gastos Funcionamiento Universidades SUE	7,06%	12,58%	8,55%	6,11%	6,70%	8,92%	8,77%	8,75%	7,86%	8,37%
Incremento Gastos de Personal Universidades SUE	7,27%	12,19%	10,26%	7,33%	8,10%	10,16%	10,38%	8,73%	8,96%	9,26%

IPC vigencia anterior	3,17%	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	4,09%	3,18%	3,86%
------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

% por encima del IPC en Gastos Funcionamiento e Inversión	6,18%	10,82%	9,38%	5,10%	2,37%	3,43%	2,67%	0,58%	4,30%	4,98%
% por encima del IPC en Gastos Funcionamiento	3,89%	8,85%	6,11%	4,17%	3,04%	2,15%	3,02%	4,66%	4,68%	4,51%
% por encima del IPC en Gastos de Personal	4,10%	8,46%	7,82%	5,39%	4,44%	3,39%	4,63%	4,64%	5,78%	5,41%

Fuente: Vicerrectoría Administrativa UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.
Información de 31 de las 32 Universidades Públicas del SUE con corte a diciembre 31 de 2019.

La Ley 30 de 1992 estableció en su artículo 86, que las transferencias de la Nación a las Universidades se ajustarían año a año, con el IPC aplicado al presupuesto otorgado en la vigencia anterior, fórmula que se viene utilizando a partir del año 1.993.

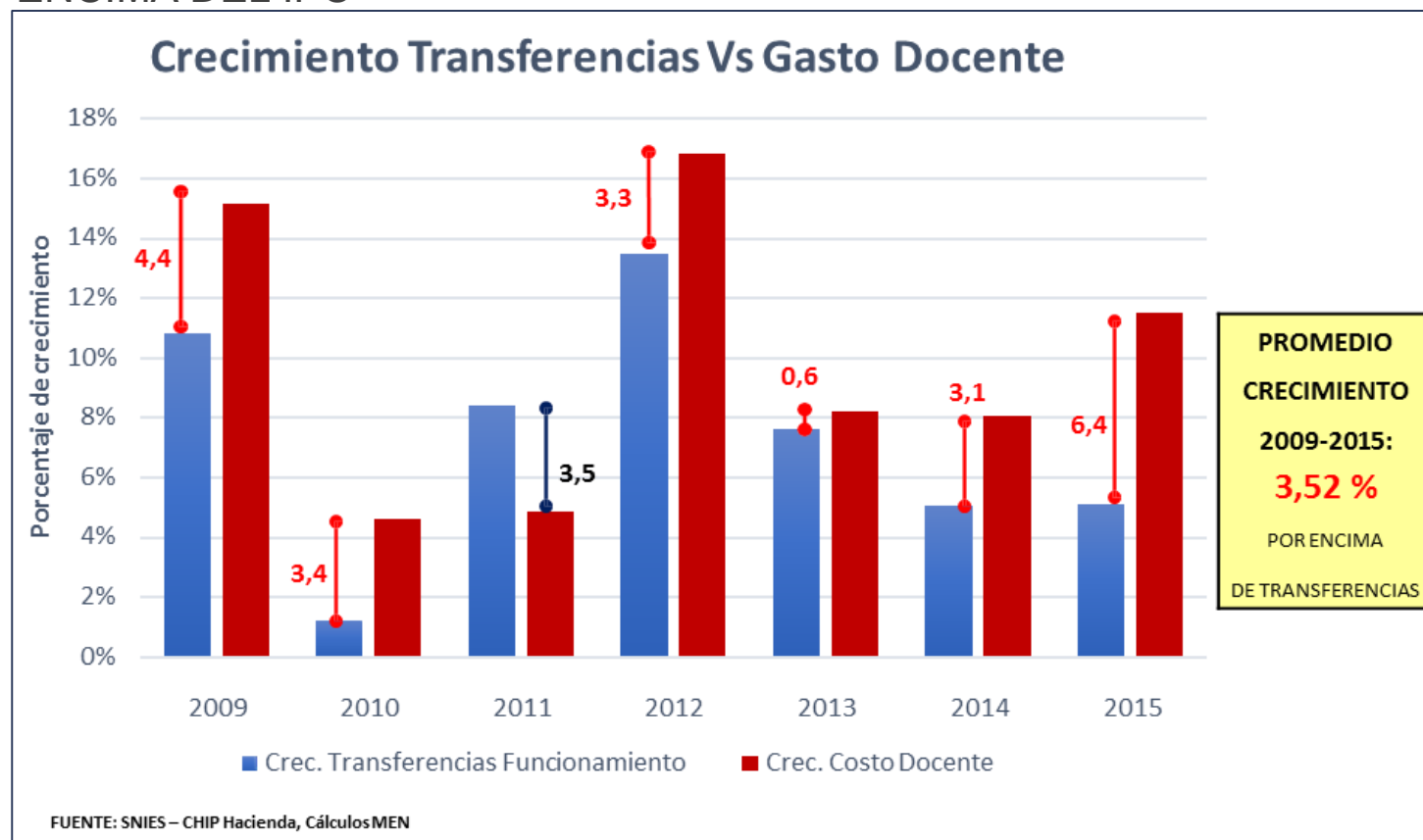
Este aporte en pesos constantes no se ajusta a la canasta de las Universidades, pues sus gastos doblan los índices de inflación, es decir, aumentan en promedio cerca de un 9% anual y los Gastos de Personal un 9,26% anual, lo que corresponde a un incremento de 5 puntos porcentuales por encima del IPC.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



ANTECEDENTES

CRECIMIENTO DE LOS COSTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA POR ENCIMA DEL IPC



Fuente: Presentación Ministerio de Educación Nacional, tomado de SNIES - CHIP Hacienda, cálculos del MEN y el DANE

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



ANTECEDENTES

INFORMACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
ITEM	DESCRIPCIÓN	(Cifras en Millones de \$)				
GASTOS DE PERSONAL	PERSONAL DOCENTE:	1.998.399	2.206.441	2.452.855	2.660.424	2.922.096
	DOCENTES DE PLANTA	1.298.110	1.442.926	1.602.932	1.736.199	1.873.308
	DOCENTES OCASIONALES	291.731	294.809	339.370	366.505	421.552
	DOCENTES DE CÁTEDRA	408.557	468.706	510.553	557.719	627.236
	PERSONAL ADMINISTRATIVO:	864.889	947.875	1.029.003	1.125.443	1.202.821
	ADMINISTRATIVOS DE PLANTA	599.594	648.788	711.443	782.775	819.152
	ADMINISTRATIVOS OCASIONALES: Contratos con duración < 1 año con prestaciones sociales.	121.516	148.348	146.353	157.424	174.790
	Contratos y Órdenes de Prestación de Servicios para el desarrollo de actividades administrativas.	143.779	150.739	171.207	185.244	208.878
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.863.288	3.154.315	3.481.858	3.785.867	4.124.917
GASTOS GENERALES	Compra de equipo, Materiales, Mantenimiento, Seguros, Viáticos Servicios públicos, Impresos y publicaciones, Arrendamientos, Capacitación, Impuestos, entre otros	619.441	633.374	696.873	744.748	826.842
TRANSFERENCIAS	(Cuota de Auditaje, sentencias y conciliaciones, otras transferencias)	326.099	362.004	359.002	421.285	450.107
MESADAS PENSIONALES	Pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Institución, pago de cuotas partes pensionales	643.368	699.820	737.197	784.629	785.638
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.452.197	4.849.513	5.274.929	5.736.529	6.187.503

INFORMACIÓN OTROS GASTOS		VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
ITEM	DESCRIPCIÓN	(Cifras en Millones de \$)				
INVERSIÓN	Gastos de infraestructura física y/o tecnológica, Planes de Desarrollo, Planes de Fomento, Otros.	842.216	878.385	973.172	885.186	867.173
OPERACIÓN COMERCIAL	Gastos relacionados con ejecución de convenios, contratos, servicios de extensión remunerada, otros.	953.859	1.166.265	1.215.893	1.196.152	1.338.788
SERVICIO A LA DEUDA	Gastos relacionados con créditos (Amortización e intereses)	54.719	51.492	66.374	64.002	78.070
TOTAL OTROS GASTOS		1.850.794	2.096.142	2.255.440	2.145.340	2.284.030

TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS		6.302.991	6.945.655	7.530.369	7.881.869	8.471.534
--	--	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Fuente: Vicerrectoría Administrativa UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.
Información de 31 de las 32 Universidades Públicas del SUE con corte a diciembre 31 de 2019.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020

ANTECEDENTES



INFORMACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		EJECUCIÓN VIGENCIA 2015	EJECUCIÓN VIGENCIA 2016	EJECUCIÓN VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN VIGENCIA 2018	EJECUCIÓN VIGENCIA 2019
		Información en millones de pesos				
GASTOS DE PERSONAL	PERSONAL DOCENTE:	1.998.399	2.206.441	2.452.855	2.660.424	2.922.096
	DOCENTES DE PLANTA	1.298.110	1.442.926	1.602.932	1.736.199	1.873.308
	DOCENTES OCASIONALES	291.731	294.809	339.370	366.505	421.552
	DOCENTES DE CÁTEDRA	408.557	468.706	510.553	557.719	627.236
	PERSONAL ADMINISTRATIVO:	864.889	947.875	1.029.003	1.125.443	1.202.821
	ADMINISTRATIVOS DE PLANTA	599.594	648.788	711.443	782.775	819.152
	ADMINISTRATIVOS OCASIONALES	121.516	148.348	146.353	157.424	174.790
	Contratos y Órdenes de Servicios para actividades administrativas.	143.779	150.739	171.207	185.244	208.878
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.863.288	3.154.315	3.481.858	3.785.867	4.124.917

Participación Promedio
Personal Docente /Gastos
de Personal
70%

Participación Promedio
Personal Administrativo
/Gastos de Personal
30%

Participación Promedio
Gastos Personal
/Funcionamiento
66%

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>4.452.197</u>	<u>4.849.513</u>	<u>5.274.929</u>	<u>5.736.529</u>	<u>6.187.503</u>
--------------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	<u>6.302.991</u>	<u>6.945.655</u>	<u>7.530.369</u>	<u>7.881.869</u>	<u>8.471.534</u>
--	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Fuente: Vicerrectoría Administrativa UTP - Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE.
Información de 31 de las 32 Universidades Públicas del SUE con corte a diciembre 31 de 2019.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



COMPONENTE 1 - Recursos a la Base Presupuestal



FACTOR 1

Aportes de la Nación y entes territoriales al Presupuesto de Funcionamiento

Este factor del modelo de asignación de recursos está orientado al *crecimiento sostenible del presupuesto para el funcionamiento de las universidades públicas* el cual es provisto por el Estado a través de transferencias nacionales y territoriales.

La propuesta de asignación de recursos de este factor, para cada institución y por vigencia, consta de 4 variables centrales:

1. Presupuesto actual de Aportes Nación y Entidades Territoriales (línea base) ajustado por el Índice de Costos de la Educación Superior - ICES de la Universidades Públicas provisto por el DANE.
2. Presupuesto asignado por costo de los nuevos puntos docentes derivados de la aplicación del Decreto 1279 de 2002.
3. Presupuesto asignado para la vinculación de nuevos docentes y administrativos para cierre de brechas de calidad existentes en las universidades (sin aumento de cobertura) y,
4. Presupuesto para el funcionamiento derivado de las decisiones del ejecutivo y el legislativo que impactan las finanzas y fuentes de financiación de las universidades.

El SUE y el DANE, de manera coordinada y periódica estudiarán y ajustarán el contenido del ICES con base en las nuevas realidades de los costos asociados a la educación superior pública.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



FACTOR 1

Aportes de la Nación y entes territoriales al Presupuesto de Funcionamiento

¡Ajuste con base en el Índice de Costos de la Educación Superior - ICES - DANE

¡Costos por productividad docente - Decreto 1279!

¡Costos nuevos docentes y administrativos!
Sin considerar aumentos de cobertura

¡Costos por decisiones del ejecutivo y el legislativo!

Recursos para la Universidad en la vigencia siguiente

=

Recursos Vigencia anterior *ICES

+

Costo nuevos puntos docentes Decreto 1279

+

Presupuesto nuevas plazas Docentes+ Admin.

+

Presupuesto adicional por decisiones del Ejecutivo+ Legislativo



FACTOR 1

Aportes de la Nación y entes territoriales al Presupuesto de Funcionamiento



El presupuesto de funcionamiento girado por el Estado para la universidad i , en el año $t+1$, equivaldrá al resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(PF_{i,t+1})_1 = PF_{it} * [1 + (IC_t)] + \{(\Delta P_{i,t}) * (VP_{t+1}) * MPP_{i,t+1}\} + \{PND_{i,t+1} + PNA_{i,t+1}\} + PDS_{i,t+1}$$

Donde:

$(PF_{i,t+1})_1$: Transferencia del Estado para funcionamiento del año $t+1$ asignado a la institución i

PF_{it} : Transferencia del Estado para funcionamiento en el año t a la institución i .

IC_t : Variación porcentual del Índice de Costos de la Educación Superior de las universidades públicas - ICES provisto por el DANE.

$\Delta P_{i,j}$: Diferencia entre el total de puntos docentes acumulados por la institución i al 31 de diciembre del año t respecto del total de puntos acumulados por la institución i en el año $t-1$.

VP_{t+1} : Valor del punto docente proyectado para el año $t+1$ y asignado mediante Decreto nacional.

$MPP_{i,t+1}$: Factor multiplicador proyectado de la universidad i , en el periodo $t+1$, por prestaciones sociales de ley. Equivale al incremento real prestacional derivado de los nuevos puntos docentes multiplicado por 12 meses.

$PND_{i,t+1}$: Presupuesto para nuevas plazas docentes en la universidad i , en el periodo $t+1$, acordadas y aprobadas por el Estado y orientadas al cierre de brechas de calidad existentes -sin aumento de cobertura- teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales. Estos recursos incrementan la base presupuestal.

$PNA_{i,t+1}$: Presupuesto para nuevas plazas de personal administrativo en la universidad i , en el periodo $t+1$, acordadas y aprobadas por el Estado y orientadas al cierre de brechas de calidad existentes -sin aumento de cobertura- teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales. Estos recursos incrementan la base presupuestal.

$PDS_{i,t+1}$: Presupuesto para el funcionamiento de la universidad i , en el año $t+1$, derivado de decisiones del ejecutivo y el legislativo que impactan las finanzas y fuentes de financiación institucionales.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



COMPONENTE 1 - Recursos a la Base Presupuestal



FACTOR 2

Presupuesto incluyendo aumentos de Cobertura

Este factor del modelo de asignación de recursos está orientado al *crecimiento sostenible y con calidad de la cobertura de estudiantes matriculados* en las universidades públicas.

Los costos asociados al aumento en el número de matriculados en cada uno de los niveles de formación en las universidades públicas se derivarán de una metodología que deberá ser construida por el SUE y el MEN en un lapso de 5 años, que permita estimar los costos reales asociados a la formación de calidad en cada una de las universidades y según las disciplinas y áreas de formación.

El presente modelo establece que, *el presupuesto de funcionamiento aprobado para aumento de cobertura por universidad, equivaldrá al ingreso per cápita de funcionamiento ponderado por tipología de la formación en pregrado (distancia, virtual y presencial) siempre y cuando este valor sea superior a la mediana del costo per cápita ponderado de la formación de las universidades acreditadas del SUE.*

En los demás casos, el presupuesto de funcionamiento aprobado para aumento de cobertura por universidad, equivaldrá a la mediana del costo per cápita ponderado de la formación de las universidades acreditadas que hacen parte del SUE.

Los ponderadores empleados para el cálculo de los costos per cápita, por nivel de formación, son:

Alternativa 1: distancia (0.3), virtual (0.3), presencial (1)

Alternativa 2: distancia (0.5); virtual (0.5); presencial (1)

Las ponderaciones de referencia se han utilizado en otros ejercicios de asignación de recursos a las Universidades Públicas.

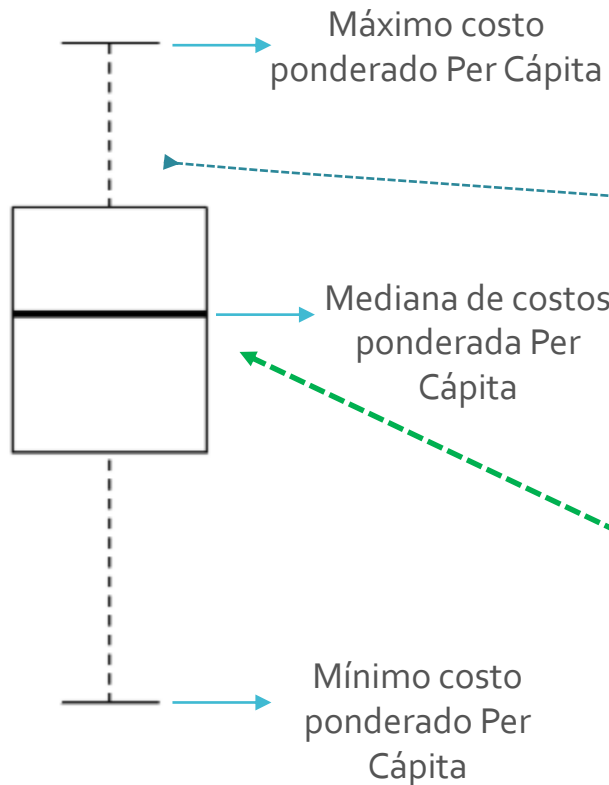
Sobrecosto de poblaciones vulnerables y especiales del 30% respecto del costo estimado para la formación de las poblaciones regulares.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



FACTOR 2

Presupuesto incluyendo aumentos de Cobertura



Distribución de costos por estudiante ponderados de universidades acreditadas del SUE

\$
Aumento de cobertura sostenible en la Universidad para la vigencia siguiente

$PFC_{i,t+1}$

=

Cupos Nuevos * costo per cápita de la IES según su ponderación

-

Cupos Nuevos *
Mediana de costo de IES Acreditadas

Mientras se dispone de una metodología estandarizada y aplicada por universidad para el establecimiento de los costos de formación.

La Mediana representa el valor de la variable de posición central en el conjunto de datos ordenados de las IES.



FACTOR 2

Presupuesto incluyendo aumentos de Cobertura



El presupuesto de funcionamiento para el aumento de cobertura en la universidad i, en el año t+1, equivaldrá al resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$PFC_{i,t+1} = \left(\frac{(PF_{i,t})_1}{MP_{i,t}} \right) * C_{i,t+1} \quad \text{Si} \quad \frac{(PF_{i,t})_1}{MP_{i,t}} > MC_{t,SUE-Acreditadas}$$

O

$$PFC_{i,t+1} = MC_{t,SUE-Acreditadas} * C_{i,t+1} \quad \text{Si} \quad \frac{(PF_{i,t})_1}{MP_{i,t}} \leq MC_{t,SUE-Acreditadas}$$

Donde:

$(PF_{i,t})_1$: Presupuesto de funcionamiento transferido por la nación y los entes territoriales en el año t a la institución i.

$MP_{i,t}$: Total de matriculados en pregrado en el año t en la institución i ponderada por tipología de formación según los siguientes criterios: distancia 0.3; virtual 0.3 y presencial 1:

$MP_{i,t} = 3.33 * \text{Total est. pregrado distancia} + 3.33 * \text{Total est. Pregrado virtual} + 1 * \text{Total est. Pregrado presencial}.$

$MC_{t,SUE-Acreditadas}$: Mediana, en el año t, del costo per cápita ponderado en pregrado de la formación de las universidades acreditadas del SUE.

n: Total de universidades que conforman el Sistema Universitario Estatal SUE.

$C_{i,t+1}$: Total nuevos estudiantes matriculados en el año t+1 en la institución i como resultado de la apuesta de aumento de cobertura ponderados por tipología de la formación en pregrado según los siguientes criterios: distancia 0.3; virtual 0.3 y presencial 1. Para el año t+1 en la universidad i, el total de nuevos estudiantes ponderados derivados del aumento de cobertura equivaldrá a:

$C_{i,t+1} = 0.3 * \text{Total nuevos Est. de pregrado a Distancia} + 0.3 * \text{Total nuevos Est. de pregrado Virtual} + 1 * \text{Total Est. de Pregrado presencial}.$



Presupuesto de Funcionamiento con Cobertura

El presupuesto de funcionamiento con aumento de cobertura incluye los factores 1 y 2, los cuales para la universidad i, en el año t+1, equivaldrá al resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(PF_{i,t+1})_2 = (PF_{i,t+1})_1 + PFC_{i,t+1}$$

Donde:

$(PF_{i,t+1})_2$: Presupuesto de funcionamiento del año $t+1$ asignado a la institución i con aumento de cobertura; factor 2.

$(PF_{i,t+1})_1$: Presupuesto de funcionamiento del año $t+1$ asignado a la institución i sin aumento de cobertura; factor 1.

$PFC_{i,t+1}$: Presupuesto de funcionamiento del año $t+1$ asignado a la institución i para aumento de cobertura

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



COMPONENTE 1 - Recursos a la Base Presupuestal



FACTOR 3

Presupuesto para cierre de brechas institucionales

Este factor del modelo de asignación de recursos está orientado al *al cierre de brechas existente en la actualidad en las universidades que conforman el sistema universitario estatal SUE -diferentes al aumento de plazas docentes y administrativas incluidos en el factor 1-*.

Para ello, se destinarán unos recursos durante un período de 10 años, con una inyección significativa en los primeros años de recursos principalmente orientados a funcionamiento y una parte para inversión en aquellas instituciones que presenten falencias de calidad o cuellos de botella para cobertura.

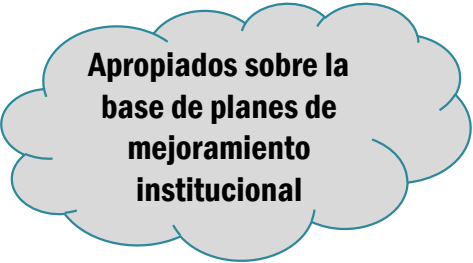
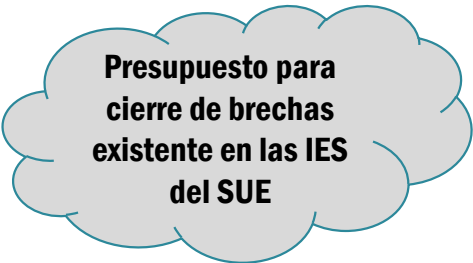
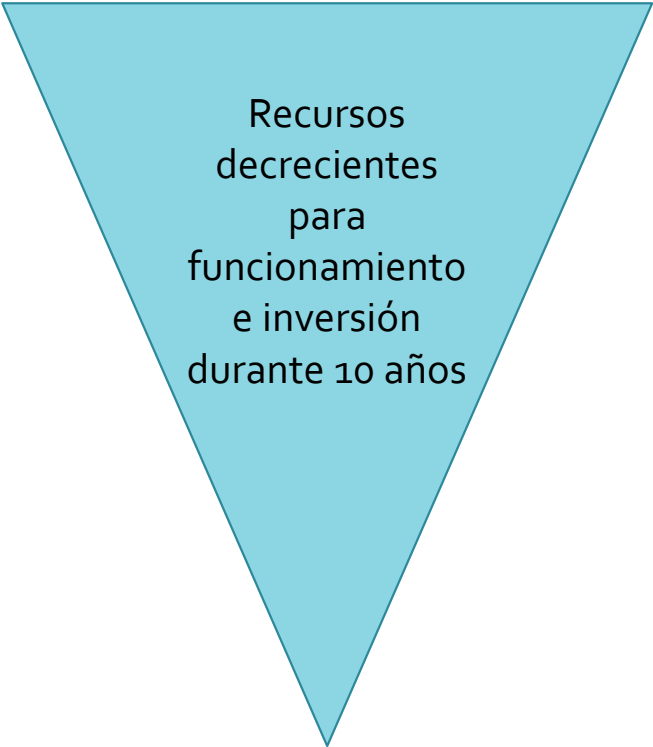
Estos aportes serán apropiados sobre la base de programas de mejoramiento establecidos por cada universidad los cuales serán formalizados como corresponsabilidad ante el Ministerio de Educación, dichos planes deberán hacerse corresponder en alcance con los períodos de los planes nacionales de desarrollo.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



FACTOR 3
Presupuesto para cierre de brechas institucionales

10 años



Funcionamiento

Inversión

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



COMPONENTE 1 - Recursos a la Base Presupuestal



FACTOR 4

Presupuesto de la Nación para Inversión y otras fuentes

Este factor del modelo de asignación de recursos está orientado al a la disposición y el crecimiento de los recursos de inversión dirigidos a la base presupuestal y derivados del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992 y otras posibles fuentes de financiación. En adelante estos recursos, además de conservarse en las condiciones actuales por universidad, se ajustarán por el Índice de Costos de la Educación Superior - ICES correspondiente a las Universidades Públicas provisto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

El SUE y el DANE, de manera coordinada y periódica estudiarán y ajustarán el contenido del ICES con base en las nuevas realidades de los costos asociados a la educación superior pública.

MODELO RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS SUE 2020



COMPONENTE 2 - Recursos para Inversión

Como se ha realizado en los últimos años, el MEN dispondrá de recursos adicionales para inversión organizados en bolsas concursables para financiar apuestas de política coyunturales.

Estos recursos serán como mínimo, los recursos generados por el Artículo 102 de la Ley 1819 de 2016: Recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios (Sustituye CREE).

Este artículo establece que de 9 puntos porcentuales de este impuesto, 0,6 puntos se destinarán a financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex. De allí se debe transferir a las Universidades Públicas mínimo \$350.000 millones que corresponden al 75% del 0,4.

De igual forma, se deberán priorizar en las regiones proyectos de las Universidades Públicas, provenientes del Sistema General de Regalías.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL
Comisión Técnica Vicerrectores Administrativos
y Financieros
Vicerrectoría Administrativa y Financiera UTP

